



Resumen Ejecutivo, 11 de septiembre de 2017

Posicionamiento de la señora Procuradora para la Defensa de los Derechos Humanos, licenciada Raquel Caballero de Guevara, sobre las obligaciones del Estado para garantizar el derecho a la seguridad social y los estándares mínimos que debe respetar la reforma al sistema de pensiones

Resumen ejecutivo

En los últimos meses, el país ha enfrentado serias dificultades presupuestarias derivadas en gran parte de la insuficiencia de fondos para efectuar el pago de las pensiones de las personas jubiladas. La situación es sumamente crítica, debido a que no se han adoptado decisiones para reformar el sistema de pensiones vigente, pese a que incluso desde antes de su instauración a través de la Ley del Sistema de Ahorro para Pensiones de 1996 (en adelante Ley SAP) distintos especialistas en la materia advirtieron sus graves deficiencias y problemas de sostenibilidad.

Esta Procuraduría también ha venido señalando —por más de una década— las múltiples fallas de origen del Sistema de Ahorro para Pensiones (SAP), las cuales han sido agravadas por reformas posteriores aplicadas de forma precipitada, sin visión de largo plazo y sin someterlas previamente a un proceso de diálogo social. No obstante, de forma lamentable, ha sido prácticamente hasta este último año que todos los sectores nacionales han aceptado públicamente que es ineludible efectuar una segunda reforma al sistema y, en consecuencia, se han presentado distintos anteproyectos ante la Asamblea Legislativa para tal efecto.

Pese a ello, a la fecha no se observan avances en cuanto a la generación de un diálogo social abierto, amplio y transparente alrededor de la reforma y el cumplimiento del derecho a la seguridad social en el país. Por tanto, como Procuradora emito este pronunciamiento con el objetivo de recordar al Estado sus obligaciones en materia de derecho a la seguridad social y, a la vez, exhortar a que se instale de forma urgente un proceso de diálogo nacional, con amplia participación de la ciudadanía, a fin de construir una propuesta unificada para la reforma integral del sistema de pensiones.

En este marco, debo recalcar los estándares que el Estado salvadoreño está obligado a respetar y cumplir en el proceso de reforma al sistema de pensiones:

- a) Respetar el propósito de la seguridad social y asegurar su sostenibilidad.
- b) Garantizar el acceso a la información, la participación y el diálogo social.
- c) Asegurar la universalidad y el principio de no discriminación.
- d) Garantizar la suficiencia de las prestaciones.
- e) Incorporar el enfoque de género.
- f) Respetar los principios de no regresividad, solidaridad y bien común.
- g) Fortalecer la supervisión del sistema.
- h) Asegurar la participación de especialistas y la elaboración de estudios actuariales.

A partir de estas consideraciones, como Procuradora expreso la urgencia de una reforma al sistema de pensiones que cumpla con los estándares mencionados y que vaya acompañada de una reforma fiscal integral de carácter progresivo. Hago un llamado a que este proceso tenga como centro el derecho a la seguridad social, la cobertura universal, el enfoque de género y la sostenibilidad del sistema; y evitar así los errores cometidos en la reforma de mediados de los noventa, la cual careció de enfoque de derechos, transparencia, información

¹Aprobada mediante Decreto Legislativo n° 927, del 20 de diciembre de 1996, Diario Oficial n° 243, Tomo 333, del 23 de diciembre de ese mismo año.

²El desarrollo y las consideraciones sobre cada uno de estos puntos se encuentra en el Pronunciamiento íntegro.



Resumen Ejecutivo, 11 de septiembre de 2017

precisa y espacios de participación y discusión pública. Debe evitarse también que la misma se diseñe únicamente con el objetivo de equilibrar las finanzas públicas o como mecanismo para evadir o postergar la urgente reforma fiscal integral y progresiva que requiere el país. La visión de todos los sectores debe orientarse a construir un nuevo sistema de pensiones que tenga cobertura universal y esté basado en la solidaridad, con el fin de que toda la población cuente con los recursos suficientes para mantener un nivel de vida digno, aún y cuando enfrente estados de necesidad.

A partir de lo expuesto, en mi calidad de Procuradora para la Defensa de los Derechos Humanos, sobre la base del Artículo 194 romano I, ordinales 1º, 7º, 8º, 9º, 10º y 11º de la Constitución de la República, RECOMIENDO:

a) Que el Órgano Ejecutivo conforme una Comisión Especial para la Reforma del Sistema de Pensiones, encargada de diseñar y conducir el proceso de diálogo social para construir una propuesta unificada de reforma del sistema vigente y presentarla a la Asamblea Legislativa. Asimismo, que la Presidencia de la República nombre una Comisión de Especialistas en Seguridad Social y Sistemas de Pensiones, encargada de asesorar a la Comisión Especial y de elaborar un estudio independiente de propuestas de reforma al sistema.

b) Que una vez se haya conformado la Comisión Especial y esta haya diseñado su plan y cronograma de trabajo, los Grupos Parlamentarios representados en la Asamblea Legislativa establezcan acuerdos para garantizar que el Órgano Ejecutivo cuente con los fondos necesarios para cumplir con los compromisos derivados del pago de pensiones, al menos mientras dura el proceso de construcción y aprobación de la reforma al sistema.

c) Que la Asamblea Legislativa y el Órgano Ejecutivo hagan un llamado conjunto a todos los sectores del país a participar y presentar sus iniciativas en el proceso de diálogo social y evitar una mayor dispersión en las propuestas de anteproyecto que son presentadas directamente a la Asamblea Legislativa.

d) Que la Comisión Especial para la Reforma del Sistema de Pensiones conduzca el proceso de diálogo social teniendo en cuenta los principios y obligaciones del Estado mencionadas previamente: participación, universalidad, no discriminación, suficiencia, enfoque de género, no regresividad, solidaridad, bien común y sostenibilidad. Además, deberá consolidar una propuesta de reformas, a partir de los insumos obtenidos en el proceso y el estudio realizado por la Comisión de Especialistas.

e) Que una vez se haya consensuado la propuesta, la misma sea sometida a un estudio actuarial elaborado por la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y posteriormente presentada a la Asamblea Legislativa.

f) Que durante el proceso de deliberación en el seno de la Asamblea Legislativa, la Comisión Especial y la Comisión de Especialistas brinden apoyo técnico a los diferentes Grupos Parlamentarios en las distintas fases de discusión de la propuesta.

Finalmente, como Procuradora reitero a todos los Órganos del Estado y a la población en general mi voluntad y disposición de apoyar en la generación de consensos que conduzcan a una reforma al sistema de pensiones acorde a las obligaciones derivadas de la Constitución y el derecho internacional de los derechos humanos.

San Salvador, 11 de septiembre de 2017

Licenciada Raquel Caballero de Guevara
Procuradora para la Defensa de los Derechos Humanos